

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 042 DE 2024

(13 de diciembre de 2024)

“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE N°5, ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y BELARMINO CORREA, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que la Junta Directiva por medio de acta No. 008 del 26 de diciembre de 2023 autorizó al Gerente General suscribir y expedir contratos por más de 1.000 SMMLV hasta el 31 de diciembre del 2024.

El Municipio de Mitú en su Plan de Desarrollo Departamental **“RECUPEREMOS MITÚ 2024-2027, incorpora en el sector “TRANSPORTE”, en el eje estratégico, “RECUPEREMOS UNA CIUDAD Y VIVIENDA DIGNA,”** un producto que aplica para este propósito la cual es, VIA URBANA CONSTRUIDA, indicador: VIA URBANA CONSTRUIDA se puede decir que el proyecto aplica para este sector, línea estratégica y producto, por lo que además de lo anterior expuesto, cumple una meta fundamental para el plan de desarrollo municipal, así como mejorando la calidad de vida de los habitantes y visitantes

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos El Municipio de Mitú, Vaupés, se designó como entidad ejecutora a la empresa **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P.**, identificado con NIT 901.544.996-3 mediante Decreto No 107 del 30 de Septiembre de 2024, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y

calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE N°5, ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y BELARMINO CORREA, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024970010139**. Tiene mayor capacidad de identificar y gestionar los riesgos asociados con el proyecto ayudando a minimizar los impactos negativos garantizando la ejecución de los proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 la contratación de la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio de la Decisión Empresarial No. 001 de 2022 el Gerente de ADI E.S.P. adoptó el manual de contratación.

Que a través de la Invitación Privada PR-006-2024, se adelantó la contratación consistente en la **“PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE N°5, ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y BELARMINO CORREA, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS”**.

Que el día 26 de noviembre de 2024 se remitió por medio de correo electrónico la Invitación Privada No. PR-006 -2024 a los proveedores de la empresa ADI E.S.P., y se publicó en la página web: www.adiesp.com.co, para conocimiento de todos los interesados.

Que el día 2 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el acta de cierre y recepción de propuestas del proceso No. PR-006-2024, a la cual se presentaron ofertas los siguientes proponentes: **CONSORCIO VIA SANJOBECO, INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA anterior B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA y SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U – SICA E.U**

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. PR-006-2024, se realizó la evaluación de las propuestas por parte del comité designado.

Que el día 9 de diciembre de 2024, se remitió por medio de correo electrónico el Acta del Comité de Contratación No. 010 de 2024 por medio de la cual se realizó la evaluación del sobre No. 1 y 2 del proceso de Invitación Privada No. PR-006-2024, para efecto de traslado, a fin que sean subsanados los componentes técnicos y jurídicos. Adicionalmente se realizó el estudio del sobre No. 2 por parte de la dirección de planeación y proyectos. Entendido este que solo se estudió dicho sobre de las propuestas habilitadas técnicamente.

Que el comité de contratación realizó la siguiente recomendación:

2. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

Luego de revisar los componentes que hacen parte de la propuesta presentada por **CONSORCIO VIA SANJOBECO** representada legalmente por **CAMILO ANDRES ALVARADO ROA** identificado con cédula de

pág. 1

ADI S.A.S. E.S.P. NIT: 901544996-3
CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS
TELÉFONO: +57 3188467689
CORREO ELECTRÓNICO: ADI.SAS.E.S.P@GMAIL.COM
PÁGINA WEB: WWW.ADI.SAS.E.S.P.COM.CO

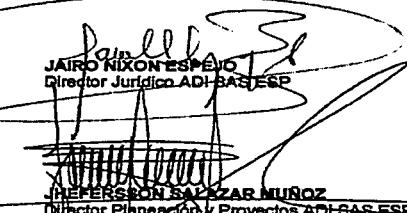


ciudadanía 1.121.864.840, se establece que el proponente **CUMPLE** con los requisitos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

Por lo tanto, el comité de contratación de ADI E.S.P., **RECOMIENDA** al ordenador del gesto **ADJUDICAR** el proceso al oferente **CONSORCIO VIA SANJOBECO**

Para constancia se firma en Leticia-Amazonas, el (9) nueve de diciembre de 2024.


JOSE ALEJANDRO CORREA
Director Administrativa y Financiera ADI E.S.P.


JAIRO NIXON ESPINO
Director Jurídico ADI-SAS E.S.P.


JHEFERSON SAPPIZAR MUÑOZ
Director Planeación y Proyectos ADI-SAS E.S.P.

Que el día 10 de diciembre el proponente **CONSORCIO VIA SANJOBECO**, mediante correo electrónico, presentó los documentos que permitieron subsanar la oferta presentada.

Que los demás proponentes, no presentaron subsanación a la oferta presentada.

Se realizó la verificación de la propuesta económica la cual no excede el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P.

VALOR OFICIAL: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.133.604.316,00)

VALOR DE LA PROPUESTA: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE (\$ 1.133.584.412,20)

Que realizada la verificación de la propuesta económica, la cual no excede el presupuesto estimado establecido por la ADI S.A.S. E.S.P, sin embargo, se deja salvedad que el factor multiplicador avalado es 2,02 siguiendo los lineamientos de la Invitación Privada en el literal B. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) (...)* 4. *Para el cálculo del factor multiplicador cuyos resultados se redondearán hasta dos decimales, por otra parte, se realiza las correcciones aritméticas según capítulo 2.7.*

VALOR OFICIAL: MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.133.604.316,00)

Que, de conformidad con la propuesta recibida, el nuevo presupuesto del proceso de Invitación Privada No. PR-006-2024 es: **MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 20 CTVS M/CTE (\$ 1.133.584.412,20)**

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar* el proceso No. PR-006-2024 que tiene por objeto contratar la “**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE N°5, ENTRE LA CARRERA 12 Y CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS SAN JOSÉ Y BELARMINO CORREA, EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS**”, al oferente **CONSORCIO VIA SANJOBECO**, representada legalmente por CAMILO ANDRES ALVARADO ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.864.840 de Villaviceencio, por el valor de **MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 20 CTVS M/CTE (\$ 1.133.584.412,20)**

En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordéñese* suscribir las condiciones contractuales, trámite de pólizas y acta de inicio del proceso PR-006-2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio de correo electrónico la presente Decisión Empresarial al representante legal o al apoderado del proponente seleccionado **CONSORCIO VIA SANJOBECO**, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.



ARTÍCULO CUARTO: *Publicación* de la Decisión Empresarial en la página web de ADI E.S.P.

Dada en Leticia a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN SEBASTIÁN BORJA
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyectó: Daniel Felipe Clavijo Burgos. / Coordinador jurídico
Revisó: Juan Sebastián Borja / Gerente General ADI E.S.P.